

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

## **NOMBRE**

# AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MARCA ESTABLECIDA EN LA NOM-144-SEMARNAT-2004

## **OBJETIVO**

Regular la autorización para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, mediante la revisión y dictaminación de los documentos ingresados, así como, verificando las instalaciones para dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional aplicable en la materia, con el objeto de disminuir el riesgo de diseminación de plagas de importancia cuarentenaria dentro del territorio nacional a cualquier otro país.

# **PROCESO**

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

# **DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS**

## **DEFINICIONES:**

**Centro de Almacenamiento.-** Lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales para su conservación y posterior traslado.

**Centro de Transformación.-** Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales.

**Embalaje de Madera.-** Madera o productos de madera (excluyendo los productos de papel), utilizados para soportar, contener, proteger o transportar un envío, como son las tarimas, cajas, cajones, jaulas, carretes, madera para estiba y calzas, entre otros.

**Formato de Solicitud.-** Documento que contiene los espacios para presentar la información necesaria en la solicitud de autorización de empresas para el uso de la marca (anexo 1 de la NOM-144-SEMARNAT-2004. Publicada en el DOF el 18 de enero del 2005).

**Madera con Escuadría.-** Materia prima en cortes angulares proveniente de vegetación forestal maderable, en cuya elaboración se utilizan equipos mecánicos.

**Marca.-** Sello oficial que se aplica al embalaje de madera y que es reconocido por México e internacionalmente para acreditar que éste fue sometido a alguna de las medidas fitosanitarias establecidas en la presente Norma.

**Materias Primas Forestales.-** Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación.

**Medida Fitosanitaria.-** Cualquier disposición oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o diseminación de plagas o enfermedades cuarentenarias asociadas al embalaje de madera.

**Plaga.-** Cualquier especie, raza, biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino que ponga en riesgo los recursos forestales, el medio ambiente, los ecosistemas o sus componentes.

**Plaga Cuarentenaria.-** Una plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

**Producto Forestal Maderable.-** Bien obtenido del resultado de un proceso de transformación de materias primas maderables, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto.

**Promovente.-** Persona física o moral que solicita la autorización del uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004.

**Sanidad Forestal.-** Lineamientos, medidas y restricciones para la detección, control y combate de plagas y enfermedades forestales.

Tratamiento de Fumigación con Bromuro de Metilo (MB).- Consiste en la fumigación del embalaje de madera descortezada.

**Tratamiento Térmico (HT).-** Consiste en el calentamiento del embalaje de madera descortezada, de acuerdo con un programa de tiempo y temperatura que permita alcanzar una temperatura mínima al centro de la tabla de 56 °C por un mínimo de 30 minutos.

Visita de Inspección.- Supervisión que realiza el personal autorizado para verificar que las instalaciones donde se aplicarán los tratamientos cumplan con la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

## **ACRÓNIMOS:**

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

**DGGFS.-** Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**LGDFS.-** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**NRA.-** Número de Registro Ambiental.

**PROFEPA.-** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**RFN.-** Registro Forestal Nacional.

**RLGDFS.-** Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



**SIEM.-** Sistema de Información Empresarial Mexicano establecido en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

**UARRN.-** Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.



# **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

- El trámite de solicitud de autorización para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004, sobre los centros donde se pretenda aplicar los tratamientos fitosanitarios, reconocidos internacionalmente para el embalaje de la madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías, está previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, publicada el 18 de enero del 2005.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), tendrá las siguientes responsabilidades:
  - Evaluar y dictaminar técnicamente las solicitudes de autorización para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004.
  - Integrar el expediente técnico y enviar a la Unidad Jurídica de la Delegación Federal, con el fin de que esta revise los instrumentos jurídicos que acrediten la personalidad del propietario en caso de persona física; representante legal y acta constitutiva o acta de asamblea en caso de personas morales.
- La solicitud de autorización para el uso de la marca establecida deberá integrarse con los requisitos que establece la NOM-144-SEMARNAT-2004, que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías (D.O.F. 18-I-2005).
- El titular de la autorización para el uso de la Marca, deberá elaborar un documento en original y dos copias, para cada tratamiento aplicado, en donde especifique la siguiente información:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

- a) Tratamiento fitosanitario aplicado
- b) Fecha de aplicación del tratamiento fitosanitario
- c) Número de piezas, volumen en metros cúbicos y tipo de embalaje (tarima, caja, etc.) tratado
- d) Tipo de madera (coníferas, no coníferas o combinación de ambas)
- e) Embalaje de madera nuevo, usado o reconstruido
- f) Nombre, denominación o razón social; domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, de la persona que solicitó el servicio del tratamiento fitosanitario en sus embalajes de madera, y
- g) Tiempo desde el inicio hasta alcanzar los parámetros establecidos en la presente Norma y el tiempo que permaneció bajo dichas condiciones

El original tendrá que ser entregado al propietario del embalaje de madera, una copia para el archivo del titular de la autorización y otra para la autoridad que expidió la autorización. Esta última copia debe ser remitida de manera acumulada a la autoridad, por el titular de la autorización cada seis meses contados a partir de la fecha de expedición de la autorización, debiendo conservar, en su caso, las gráficas de tratamiento térmico.

- Para dar trámite a las solicitudes presentadas por personas físicas o morales interesadas en obtener la autorización para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004, éstas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Delegación Federal en el horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el área jurídica y áreas técnicas de la Delegación Federal, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad necesarias.



 El personal del CIS no deberá dar trámite alguno a aquellos expedientes que no cuenten con la información y/o documentación debidamente completa y, aquellos que se encuentren

y Recursos Naturales (SGPARN) a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso.

• La realización de este trámite tiene el carácter de gratuito, asimismo, transcurridos los plazos de Ley y cumplidos los requisitos la SEMARNAT en un plazo no mayor de cinco días hábiles debe emitir la autorización correspondiente.

completos deberán ser transferidos a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

- En el supuesto de que el requerimiento de información se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste.
- Una vez requerida la información o documentación faltante, el Promovente contará con 5 días hábiles para presentar la documentación o información faltante y/o 30 días hábiles al apercibimiento, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud.
- Si derivado de la visita técnica se determina que las instalaciones no cumplen con las especificaciones establecidas en NOM-144-SEMARNAT-2004 se prevendrá al interesado para que en un plazo no mayor de 30 días naturales cumpla con las mismas, de no hacerlo así se tendrá por desechada la solicitud (Numeral 6.2.4 inciso d) de la NOM-144-SEMARNAT-2004, la cual establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías (DOF 18-I-2005).
- Los trámites incluidos en el presente procedimiento son:



- Solicitud de autorización para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004 SEMARNAT-03-038.
- Aviso de modificaciones a las instalaciones autorizadas para la aplicación de los tratamientos o cambio de domicilio de las instalaciones autorizadas para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004 SEMARNAT-03-042-A. Modalidad: a. modificación de instalación autorizada.
- Aviso de modificaciones a las instalaciones autorizadas para la aplicación de los tratamientos o cambio de domicilio de las instalaciones autorizadas para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004 SEMARNAT-03-042-B. Modalidad: B. cambio de domicilio de instalación autorizada.
- Aviso de renuncia a la autorización para el uso de la marca establecido en la NOM-144-SEMARNAT-2004 SEMARNAT-03-044.
- Entrega semestral de información de tratamientos aplicados para el uso de la marca SEMARNAT-03-043.
- El estado de avance del trámite se podrá consultar en la página Web de la SEMARNAT (www.semarnat.gob.mx), siempre y cuando, se disponga con el número de bitácora correspondiente.
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al solicitante o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

## **INDICADORES**

Nombre del Indicador: Resolución de solicitudes de autorización y modificación para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004

Responsable de obtenerlo: Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Solicitudes de autorización y modificación para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004 atendidas dentro de los tiempos de Ley / Solicitudes de autorización y modificación para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004 recibidas) x 100%



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

DECDONGARIE	RESPONSABLE ACTIVIDAD	
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	1	Recibe física y electrónicamente vía Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) la solicitud de autorización para el uso de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-2004, con sus respectivos anexos (técnicos y legales), tales como:
		<ul> <li>Para personas morales, copia del acta constitutiva y original para su cotejo, copia del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, copia certificada del poder notarial de la persona que realiza el trámite.</li> <li>Para personas físicas: Clave Única de Registro de Población, en caso de representantes de persona física, carta poder.</li> <li>Copia de identificación oficial del solicitante.</li> <li>Para el caso del tratamiento térmico, dos gráficas obtenidas dentro de los cinco días anteriores a la presentación de la solicitud. Estas gráficas deben indicar por lo menos lo siguiente:</li> </ul>
		<ul> <li>Tiempo de inicio y terminación del ciclo del tratamiento.</li> <li>Fecha del ciclo del tratamiento y valores de temperatura y tiempo de cada una de las sondas o sensores (termopares) colocados en el centro del elemento más grueso del embalaje, a efecto de comprobar que se alcanzaron los parámetros establecidos en la presente Norma.</li> </ul>
	2	Revisa conforme a lo establecido en la NOM-144-SEMARNAT-2004 la información contenida en la "Solicitud de autorización para el uso de la marca que atestigua la aplicación de tratamientos fitosanitarios en embalaje de madera" (anexo 1) y documentación anexa presentada, definiendo si se encuentra correcta y completa.
		DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INCOMPLETA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
RESTONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
	3	Indica en la documentación las adecuaciones a efectuar y elabora en original y dos copias comunicado, mediante el cual solicita al Promovente la información faltante para que se integre, dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud en el CIS.
	4	Turna comunicado al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, anexando la solicitud y documentos remitidos para que realice su revisión y se obtenga su aprobación respectiva.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	5	Recibe oficio, revisa contenido y documentos y otorga su visto bueno, rubricando el requerimiento y recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el documento elaborado, con el objeto de que sea distribuida la documentación correspondiente.
		Nota: En caso de que el comunicado requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
	6	Entrega al Centro Integral de Servicios comunicado debidamente firmado y documentos anexos para que sean distribuidos de la siguiente manera:
		<ul> <li>Original Promovente, adjuntando documentación para que realice las adecuaciones procedentes.</li> <li>Copia Centro Integral de Servicios para su seguimiento.</li> <li>Copia Acuses de recibido para archivo y control.</li> <li>Regresa a la actividad No. 1 de este procedimiento.</li> </ul>
		DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLETA
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	7	Realiza con el Técnico de Sanidad Forestal asignado la visita técnica a las instalaciones de la Empresa, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos (instalaciones y equipo) para la aplicación de medidas fitosanitarias contempladas en la NOM-144-SEMARNAT-2004.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
11201 0110/1222	No.	DESCRIPCIÓN
		LAS INSTALACIONES NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES
	8	Elabora oficio, en original y cuatro copias, mediante el cual se le indica al Promovente que las instalaciones no cumplen con lo que establece la norma y se le apercibe para que en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la fecha en que surta efecto la notificación.
	9	Remite oficio al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, adjuntando la solicitud presentada y los resultados de la visita de verificación para su revisión y se obtenga su aprobación correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	10	Recibe oficio, procede a verificar el contenido del mismo y de la documentación recibida y otorga su visto bueno, rubricando dicho documento.
		Nota: En caso de que el oficio requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con el Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales los cambios necesarios.
	11	Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio, con el objeto de que sea distribuida la documentación.
	12	Entrega al Centro Integral de Servicios oficio debidamente firmado y documentos anexos para que los distribuya como sigue:
		<ul> <li>Original Promovente, adjuntando documentación para su seguimiento.</li> <li>Copia Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos para su conocimiento.</li> <li>Copia Delegación Federal de la PROFEPA para su conocimiento.</li> <li>Copia Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento.</li> <li>Copia Acuses de recibido para archivo y control.</li> </ul>



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

DESDONSABLE	ACTIVIDAD	
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
		Nota: En el caso, de que el Promovente envíe la información solicitada en un lapso mayor a los 5 días hábiles después de haber sido notificado, se elabora oficio (original y tres copias) para desechar la solicitud de autorización para el uso de la marca establecida y continúa con la actividad No. 5.
		LAS INSTALACIONES SI CUMPLEN ESPECIFICACIONES
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	13	Integra de manera definitiva expediente en coordinación con el Técnico de Sanidad Forestal asignado y elabora en original y cuatro copias oficio de autorización para el uso de la marca establecida en la Norma NOM-144-SEMARNAT-2004, anexando el expediente debidamente integrado.
	14	Turna al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales el oficio, adjuntando el expediente integrado para que realice su revisión y se obtenga su aprobación respectiva.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	15	Recibe oficio y expediente, revisa contenido y documentos, otorgando su visto bueno a través de la rúbrica al oficio elaborado.
		Nota: En caso de que el oficio requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
	16	Recaba la firma de autorización del Delegado Federal, con el objeto de que sea enviada la documentación.
	17	Entrega al Centro Integral de Servicios oficio debidamente firmado y documentos anexos para que lo distribuya como a continuación se relaciona:
		<ul> <li>Original Promovente para su seguimiento.</li> <li>Copia Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos para su conocimiento.</li> </ul>

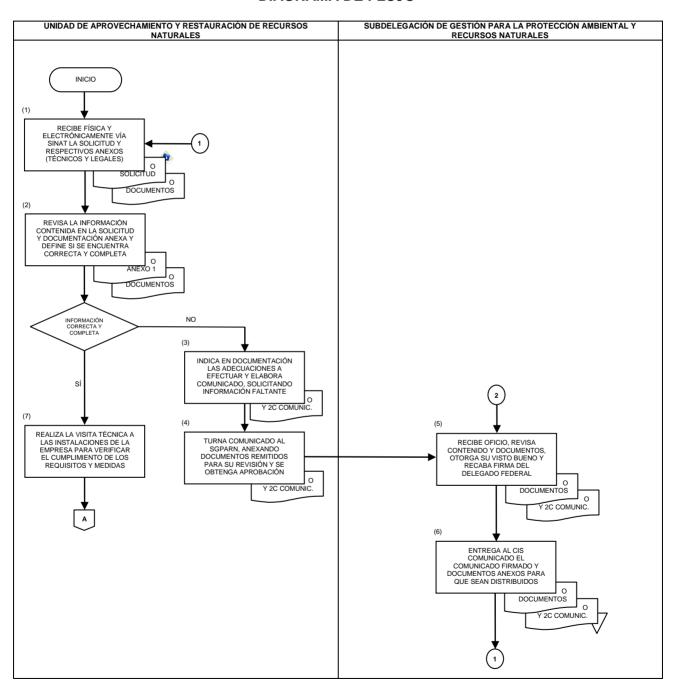


RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
RESPONSABLE	No.	DESCRIPCIÓN
	18	<ul> <li>Copia Delegación Federal de la PROFEPA para su conocimiento.</li> <li>Copia Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento.</li> <li>Copia Acuses de recibido para archivo y control.</li> <li>Recibe del Centro Integral de Servicios el expediente completo incluyendo acuse de recibido del oficio turnado al Promovente, registra en la base de datos y lo archiva en el expediente respectivo para cualquier aclaración posterior.</li> </ul>

TOTAL DE ACTIVIDADES:	18
PRODUCTO O SERVICIO:	Solicitud de autorización de la marca establecida en la NOM-144-SEMARNAT-
	2004 otorgadas o rechazadas
PROCEDIMIENTO(S):	

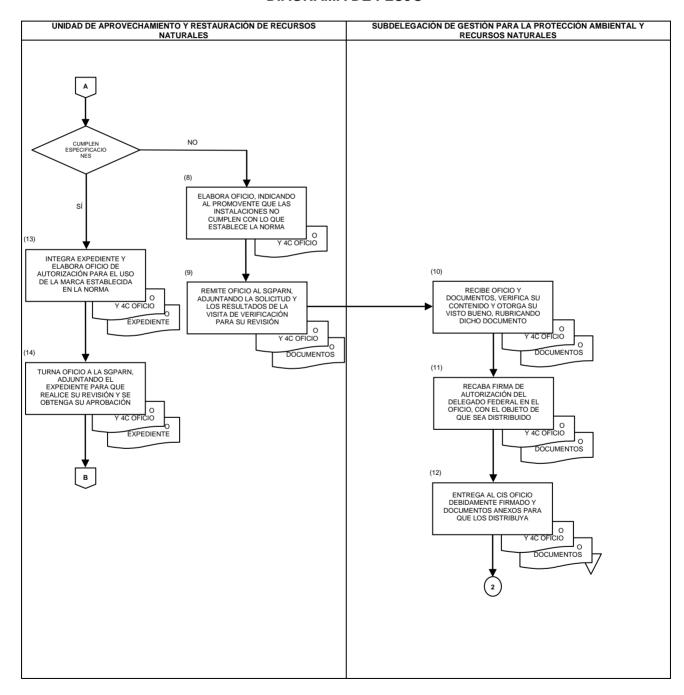


## **DIAGRAMA DE FLUJO**



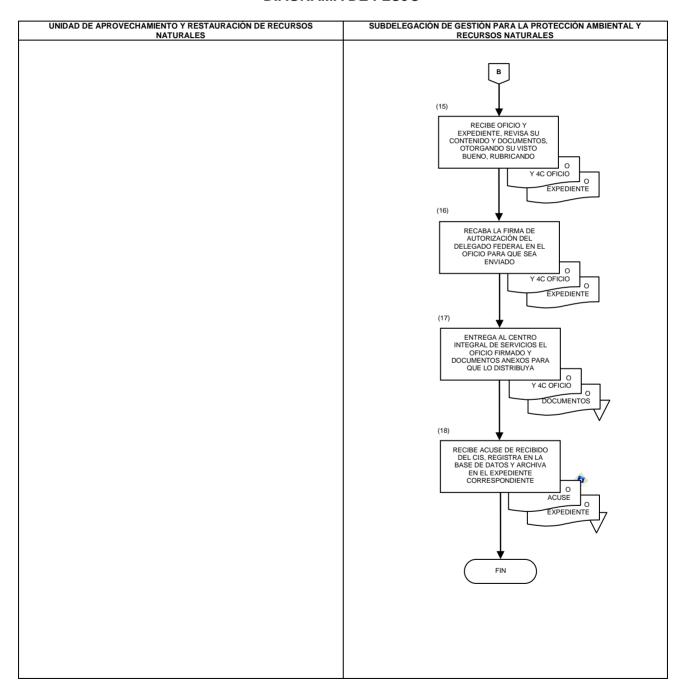


## **DIAGRAMA DE FLUJO**





## **DIAGRAMA DE FLUJO**





ANEXO No. 1

# NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MARCA QUE ATESTIGUA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN EMBALAJE DE MADERA



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS Y/O DELEGACIÓN FEDERAL DE LA
SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FOLIO	

# SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MARCA QUE ATESTIGUA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN EMBALAJE DE MADERA

PERSONA FISICA O MORAL	
Nombre o Razón Social (1)	
R.F.C. (2)	_Identificación oficial (3)
Domicilio (4)	
C.P. <b>(5)</b> Municipio <b>(6)</b>	Estado <b>(7)</b>
Tel., fax y correo electrónico (8)	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre <b>(9)</b>	R.F.C. <b>(10)</b>
Domicilio (11)	
C.P. (12) Municipio (13)	Estado (14)
Tel., fax y correo electrónico (15)	
MEDIDA FITOSANITARIA SOLICITADA PARA APL	ICAR (TRATAMIENTO)
	iento con Bromuro de Metilo (17)

Delegación Federal en el Estado de Nayarit

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



# ANEXO No. 1

# NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MARCA QUE ATESTIGUA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN EMBALAJE DE MADERA

UBICACIÓN DONDE DESEA PRESTAR EL SERVICIO DE MEDIDA FITOSANITARIA (TRATAMIENTO)		
Domicilio <b>(18)</b>		
C.P. <b>(19)</b>	Municipio <b>(20)</b>	Estado <b>(21)</b>
ESPECIFICACIONES TÉ	CNICAS DE LA INSTALA	ACIÓN DE TRATAMIENTO TÉRMICO
Capacidad Estimada (m³)	(22)	_
Dimensiones de la Instala	ıción (en metros):	
Alto <b>(23)</b>	Ancho <b>(24)</b>	Largo ( <b>25)</b>
Tipo de Fuente de Energí	a:	
Gas I P (26)	Gas Natural (27)	Desperdicio de madera <b>(28)</b>
Otro (especificar) (29)		
No. de sensores para la n	nedición de la temperatura	a (30)Tipo de sensor (31)
Descripción del Sistema d	de calefacción (32)	
Descripción del Tipo de S	istema de Medición, Regu	ılación, Registro y Graficación del proceso de Tratamiento
(33)		
Descripción del Sistema d	de Circulación de aire o ve	ntilación <b>(34)</b>
Descripción del sistema d	le humidificación (en su ca	iso) <b>(35)</b>
·	·	
ESPECIFICACIONES TÉ	CNICAS DE LA INSTALA	ACIÓN DE TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO (de acuerdo al numera
6.2.2.3 de la Norma indic	car si se cuenta con el ec	quipo requerido).



# ANEXO No. 1

# NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MARCA QUE ATESTIGUA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN EMBALAJE DE MADERA

Desci	Descripción del sistema de humidificación (en su caso) (35)				
	CIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO (de acuerdo al numera 3 de la Norma indicar si se cuenta con el equipo requerido).				
Capa	cidad de la Cámara de fumigación (m³) (36) Dimensiones de la Instalación (en metros):				
Alto (	37)Ancho (38)Largo (39)				
ANEX	cos				
a)	Copia de Acta constitutiva				
b)	Copia certificada del poder notarial de la persona que realiza el trámite				
c)	Copia de carta poder (en caso de representantes de personas físicas)				
d)	Copia del Registro Federal de Contribuyentes				
e)	Copia de Identificación Oficial				
f)	Copia del CURP				
g)	Gráficas de tratamiento térmico				
h)	Registros de las tomas de muestras de la atmósfera interior y de las temperaturas y humedades (tratamiento de fumigación)				
	Nombre y Firma				
	(40)				

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MARCA QUE ATESTIGUA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN EMBALAJE DE MADERA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre o Razón Social	1	Nombre o Razón Social de la persona física o moral que solicita la marca.
R.F.C.	2	Registro Federal de Contribuyentes del Promovente.
Identificación oficial	3	Identificación oficial con fotografía del Promovente.
Domicilio	4	Domicilio para oír y recibir notificaciones.
C.P.	5	Código Postal del domicilio del Promovente.
Municipio	6	Municipio donde se encuentra el domicilio del Promovente.
Estado	7	Estado donde se encuentra el domicilio del Promovente.
Teléfono, fax y correo electrónico	8	Teléfono, fax y correo electrónico, en su caso.
Nombre	9	Nombre del representante legal, en su caso, del titular del centro de almacenamiento y/o transformación.
R.F.C.	10	Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
Domicilio	11	Domicilio para oír y recibir notificaciones del representante legal.
C.P.	12	Código Postal del domicilio del representante legal.
Municipio	13	Municipio donde se encuentra el domicilio del representante legal.
Estado	14	Estado donde se encuentra el domicilio del representante leal.
Teléfono, fax y correo electrónico	15	Teléfono, fax y correo electrónico, en su caso, del representante legal.
Tratamiento térmico	16	Marcar con una "x" si la medida fitosanitaria es mediante Tratamiento Térmico.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



# **INSTRUCTIVO DE LLENADO**

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MARCA QUE ATESTIGUA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN EMBALAJE DE MADERA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Tratamiento con bromuro de metilo	17	Indicar con una "x" si la medida fitosanitaria es mediante Tratamiento con Bromuro de Metilo.
Domicilio	18	Domicilio del centro de almacenamiento y/o transformación donde se aplicará la medida fitosanitaria.
C.P.	19	Código Postal del domicilio del establecimiento donde se aplicará la medida fitosanitaria.
Municipio	20	Municipio del domicilio del establecimiento donde se aplicará la medida fitosanitaria.
Estado	21	Estado donde se encuentra el Municipio del establecimiento donde se aplicará la medida fitosanitaria.
Capacidad estimada	22	Capacidad Estimada de la instalación en metros cúbicos.
Alto	23	Altura de la instalación en el sistema métrico decimal.
Ancho	24	Ancho de la instalación.
Largo	25	Largo de la instalación.
Gas L.P.	26	Señalar con una "x" si se utiliza Gas L.P.
Gas natural	27	Marcar con una "x" si se utiliza Gas Natural.
Desperdicio de madera	28	Indicar con una "x" si se utiliza desperdicio de madera.
Otro (especificar)	29	Especificar cuando exista otra fuente de energía.
No. de sensores para la medición de la temperatura.	30	Cantidad de sensores para la medición de la temperatura.
Tipo de sensor	31	Tipo de sensor utilizado.



# **INSTRUCTIVO DE LLENADO**

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MARCA QUE ATESTIGUA LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN EMBALAJE DE MADERA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Descripción del sistema de calefacción	32	Describir el Sistema de Calefacción utilizado en el tratamiento.
Descripción del tipo de sistema de medición, regulación, registro y graficación del proceso de tratamiento	33	Describir el Tipo de Sistema de Medición, Regulación, Registro y Graficación del proceso de tratamiento.
Descripción del sistema de circulación de aire o ventilación	34	Especificar el Sistema de Circulación de aire o ventilación.
Descripción del sistema de humidificación (en su caso)	35	Describir el sistema de humidificación, en su caso.
Capacidad de la cámara de fumigación	36	Capacidad de la Cámara de Fumigación en metros cúbicos.
Alto	37	Altura en el sistema métrico decimal de las instalaciones del tratamiento con bromuro de metilo.
Ancho	38	Ancho de las instalaciones.
Largo	39	Largo de las instalaciones.
Nombre y firma	40	Nombre(s), apellido paterno y apellido materno del solicitante, así como, su firma autógrafa.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

## **REGISTRO DE REVISIONES**

NÚMERO DE REVISIÓN: | 1

FECHA: Tepic, Nayarit. a 31 de Marzo de 2008

DESCRIPCIÓN: Se adicionaron la cuarta y las cuatro últimas políticas de operación, así

como, se modificaron las actividades Nos. 1, 4, 5, 13, 17 y 19 de la

descripción narrativa.

Firma:

**ELABORÓ** 

Nombre: Pedro Muñoz Rosales

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos

**Naturales** 

Firma:

**REVISÓ** 

Nombre: Luis Enrique Álvarez García

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos

**Naturales** 

Firma:

**APROBÓ** 

Nombre: Armando Zepeda Carrillo

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Nayarit